

I. A. N°: 49/2017.

ARICA, 02 de marzo de 2017.-

VISTOS:

- Resolución Exenta Nº 189, de fecha 01 de diciembre de 2016, proveniente del Ministro de Economía,
 Fomento y Turismo.
- Ord. Exento Nº64/2017, en el cual se señala la distribución de según día, calidad jurídica y cantidad de personas.
- Correo electrónico del Alcalde de Arica, de fecha 13 de Febrero del 2017.
- Correo electrónico de Miriam Cannobbio Cortés, Encargada de Operaciones Regional Censo, Instituto Nacional de Estadísticas.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley № 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo del 2015, que delega atribuciones al administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", se dicta la siguiente instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

AUTORIZASE a los funcionarios y prestadores de servicio municipales que corresponda, para asistir a la capacitación denominada "Censo Abreviado 2017", modalidad presencial, que dicta el INE Arica. Actividad a desarrollarse en la Sala CAIS, Ubicada en Andrés Bello S/N (subiendo por calle colon) desde las 09:00 a 13:00 hrs y de las 14:00 a 18:00 hrs, en las fechas y distribución de personas que se señalan a continuación.

FECHAS Y DISTRIBUCIÓN:

DEPENDENCIA	MARZO SEMANA				
	Lunes 06	Martes 07	Miércoles 08	Jueves 09	Viernes 10
Administración Municipal					
Alcaldía					
Comunicaciones y Eventos	<u> </u>				
Contraloría Municipal					
Cultura			=		
Dir. Administración y Finanzas.					
Dir. Asesoría Jurídica			-		
Dir. de Turismo					
Dir. Desarrollo Comunitario					
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato					
Dir, Obras					
Dir. Tránsito y Transporte Public					
Dirección Rural					
Gabinete Alcaldía					
Primer Juzgado Policía Local					
Secretaria Comunal de Planificación					
Secretaria Municipal					
Segundo Juzgado Policía Local					-
Tercer Juzgado Policía Local					
DISAM				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	





Los Funcionarios municipales, deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso (08:30 hrs.), en las dependencias en las que cumple sus funciones habituales, en forma previa al inicio del curso, debido a que la hora de inicio del taller es posterior al horario laboral de ingreso.

Será obligatoria la marcación de salida, en atención a que la hora de finalización de las sesiones de capacitación No exceden a la hora de término de la jornada laboral.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldicia y serán los responsables de certificar la asistencia de los funcionarios y prestadores de servicio, que hayan destinado para cumplir con la capacitación antes señalada.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría ⁽ Municipal y Dirección de Control Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA PAMUNICIPAL Q

BENEDITTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Administrador A Municipal B HERNAM CHAVEZ CABELLO ARMANISTRADOR MUNICIPAL